



**OBSERVATORIO CULTURA
Y PATRIMONIO** • Boyacá •

Patrimonio en Boyacá

BOLETÍN INFORMATIVO

Diciembre - 2023



Secretaría de Cultura
y Patrimonio





Segundo boletín divulgativo “Patrimonio por Boyacá”, 2023. Gobernación de Boyacá, Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, Observatorio de Cultura y Patrimonio de Boyacá y Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD),

Palabras claves:

Segunda edición, 2023

Periodicidad: Trimestral

Gobernación de Boyacá
Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá
Observatorio de Cultura y Patrimonio de Boyacá
Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)
ISSN:

© Gobernación de Boyacá
© Secretaría de Cultura de Boyacá
© Observatorio de Cultura y Patrimonio de Boyacá
© Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

COMPILACIÓN:

Gobernación de Boyacá

* Ramiro Barragán Adame
* Miguel Moreno García
* Olga Lucía Castañeda
* Giovanni Moreno
* Julián Forero Vega
* Paulo Cesar Yate Chinome
* Sandra E. Rodríguez Torres
* Eduardo Ramírez

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

* Diana Marcela Bernal Monroy
* Mónica Liset Valbuena Porras
* Romel Andrés Flechas García
* Hernán Darío Ortiz Salamanca
* Angela María González Amarillo
* Helen Dayana Soler
* Santiago Navas Escobar
* Jenifer Andrea Monsalve Pinto

Se autoriza la reproducción parcial o total por cualquier medio: impreso o digital, siempre y cuando se cite la fuente. Este trabajo es resultado del convenio de cooperación entre la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento de Boyacá y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia Zona Centro Boyacá.



TABLA DE CONTENIDO

¿A QUÉ LLAMAMOS PATRIMONIO CULTURAL?	4
PATRIMONIO CULTURAL EN COLOMBIA.....	4
¿QUÉ ES PATRIMONIO MATERIAL?.....	6
¿QUÉ ES PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO?	6
PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO EN COLOMBIA.....	7
¿QUÉ ES EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL?.....	7
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN COLOMBIA	8
PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO	9
PAISAJES CULTURALES	9
BIENES DE INTERÉS CULTURAL	10
DECLARATORIAS DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL E INCLUSIÓN EN LISTA INDICATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.....	11
INVENTARIOS DE PATRIMONIO CULTURAL	12
INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	12
INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE.....	13
INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO	14
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	17
PLANES ESPECIALES DE MANEJO Y PROTECCIÓN	17
PLANES MANEJO ARQUEOLÓGICO	18
PLANES ESPECIALES DE SALVAGUARDIA.....	19
PATRIMONIO CULTURAL BOYACENSE	20
PATRIMONIO MATERIAL	20
BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL	20
BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DEPARTAMENTAL	21
BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL.....	22
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	22
PATRIMONIO INMATERIAL	22
BIBLIOGRAFIA.....	26

¿A QUÉ LLAMAMOS PATRIMONIO CULTURAL?

El patrimonio Cultural está conformado por la herencia de bienes materiales e inmateriales que hemos heredado de nuestros antepasados y que contribuye a la generación de unas identidades que nos permiten diversificarlas expresiones en “común como la lengua, la religión, las costumbres, los valores, la creatividad, la historia, la danza o la música son manifestaciones culturales que nos permiten identificarnos entre nosotros y sentir que somos parte de una comunidad determinada y no de otra. Esta herencia colectiva es el patrimonio cultural” (OEI, s.f, p. 2)



Patrimonio
Cultural

PATRIMONIO CULTURAL EN COLOMBIA

En la ley 1185 de 2008 artículo 4, se establece que el “patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les

atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico” (Congreso de la República, 2008, 12 de marzo)

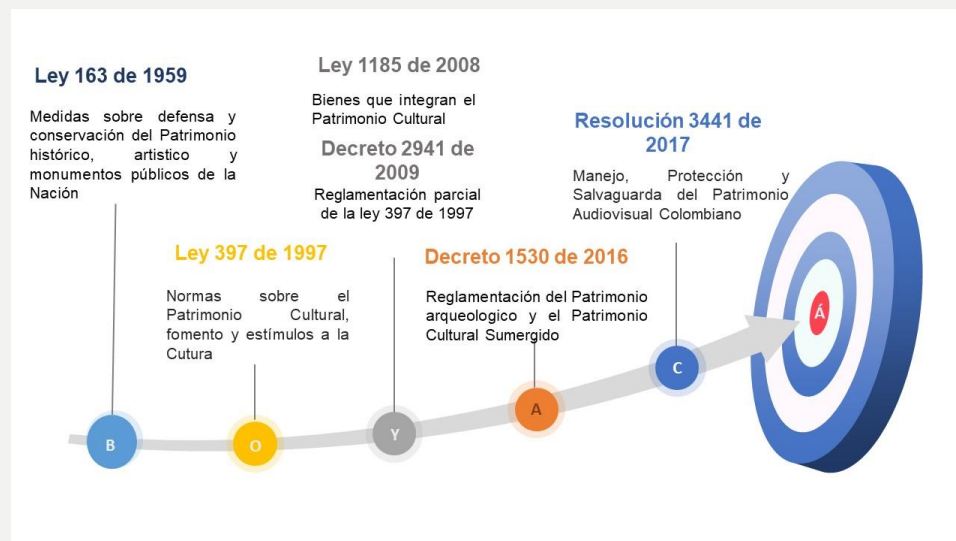
Al respecto, a partir de 1959 mediante la Ley 163 se empezaron a generar medidas sobre defensa del patrimonio histórico y artístico del país, en el cual se declaró Monumento Nacional los primeros Centros Históricos de Tunja, Cartagena, Mompox, Popayán, Guaduas, Pasto y Santa Marta. Así mismo, se reconoció la importancia del patrimonio mueble, el patrimonio arqueológico y paleontológico.

Con la conformación de Colcultura hacia 1968, se configuró la primera instancia encargada de la salvaguardia del patrimonio cultural de la Nación. Posteriormente, mediante la Ley 397 de 1997 se creó el Ministerio de Cultura, se definió el concepto de patrimonio cultural y se estableció manera descentralizada la corresponsabilidad del manejo del patrimonio cultural a los ámbitos nacional, departamental, municipal y distrital.

Una vez conformado el Ministerio de Cultura, se creó la Ley General de Cultura y las diferentes normativas entorno al patrimonio cultural de la Nación, en el que se han establecido medidas de protección frente a la salvaguardia del patrimonio material, inmaterial, arqueológico, sumergido, patrimonio audiovisual, documental; además de la inclusión del concepto de paisaje cultural.

Imagen 1.

Normativa principal sobre Patrimonio en Colombia



Para una mayor claridad al respecto, a continuación, se realizará una definición de las diferentes clasificaciones del patrimonio cultural.

¿QUÉ ES PATRIMONIO MATERIAL?

El Patrimonio material se caracteriza por poseer un cuerpo físico que puede ser percibido y dimensionado sensorialmente. Esta categoría abarca el Patrimonio material mueble y el inmueble. Al respecto, el Manual para Inventarios de Bienes Culturales inmuebles (Ministerio de Cultura, 2005) define que el patrimonio material: “Está constituido por el territorio geográfico con sus recursos ambientales y naturales como hábitat humano; los hechos construidos, las manifestaciones físicas de la estructura productora y de los procesos de poblamiento; los sistemas de transporte y las obras de infraestructura como vías, caminos y puentes, entre otros; y todo el universo de herramientas, utensilios, máquinas y demás objetos que apoyan la vida productiva y cotidiana de los seres humanos”.

Así mismo, define al patrimonio inmueble como: “El patrimonio inmueble se caracteriza por estar fijo a la tierra, tal como las edificaciones, los conjuntos arquitectónicos, los asentamientos urbanos, las obras de ingeniería, los parques arqueológicos y las obras de adecuación del territorio para fines de explotación, producción o recreación. Las áreas cultivadas o explotadas, las obras de infraestructura y los ámbitos geográficos adaptados culturalmente han entrado a formar parte de esta categoría”.

De otra parte, define al patrimonio mueble como: “dado su propio peso y constitución, es susceptible de ser trasladado de un lugar a otro, así no haya sido concebido para tal fin. (...) la función principal del patrimonio cultural mueble es ser un punto de referencia en la construcción de lazos sociales, de vínculos de cohesión, de identidad y de memoria. Es expresión de conceptos, materias y formas y ayuda a comprender las condiciones culturales y sociales del hombre, pues sobre él se acumulan significados, conocimientos y búsquedas de las comunidades”.

¿QUÉ ES PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO?

Según el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH (2021), define el patrimonio arqueológico como **“vestigio producto de la actividad humana** y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas” (Ley 1185 de 2008, artículo 6). El patrimonio arqueológico está conformado, entonces, por todos los bienes dejados por las comunidades que vivieron en el

país en tiempos pasados y son una muestra de sus formas de vida. Nos permiten conocer los modos en que estas comunidades vivían, comían, enterraban a sus muertos, entre otras actividades. Este patrimonio está compuesto por bienes muebles (que pueden movilizarse de su posición original o que han sido extraídos de su contexto original) y bienes inmuebles (que se encuentran in situ y no pueden movilizarse)” p. 8.

PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO EN COLOMBIA

La ley 397 de 1997 en el artículo 6, define como:

“bienes integrantes del patrimonio arqueológico aquellos muebles o inmuebles que sean originarios de culturas desaparecidas, o que pertenezcan a la época colonial, así como los restos humanos y orgánicos relacionados con esas culturas. Igualmente, forman parte de dicho patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre y sus orígenes.

También podrán formar parte del patrimonio arqueológico los bienes muebles e inmuebles representativos de la tradición identidades culturales pertenecientes a las comunidades indígenas actualmente existentes, que sean declarados como tal por el Ministerio de Cultura, a través del Instituto Colombiano de Antropología, y en coordinación con las comunidades indígenas”(Congreso de Colombia, 1997, 07 de agosto)

¿QUÉ ES EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL?

En los últimos años, hablar de Patrimonio Cultural según la UNESCO, afirma:

“no solo se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas de generación a generación como las tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos, festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional. En este sentido, la importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas. Actualmente el patrimonio cultural inmaterial está constituido por:

*Tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo

*Integrador

*Representativo

*Basado en la comunidad” (Unesco, s.f)



Patrimonio
Inmaterial

PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN COLOMBIA

En el Decreto 2941 de 2009 en su artículo 2, establece:

“En consonancia con las referidas normas y con la Convención de la Unesco para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en París el 17 de octubre de 2003, adoptada por Colombia mediante la Ley 1037 de 2006 y promulgada mediante el Decreto 2380 de 2008, hacen parte de dicho patrimonio los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su

patrimonio cultural. El Patrimonio Cultural Inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran”. (Congreso de la República de Colombia, 2009, 6 de agosto)

PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO

La ley 397 de 1997 en el artículo 9 derogado por el artículo 23 define que:

“ patrimonio cultural o arqueológico de la Nación, por su valor histórico o arqueológico, que deberá ser determinado por el Ministerio de Cultura, las ciudades o cementerios de grupos humanos desaparecidos, restos humanos, las especies náufragas constituidas por las naves y su dotación , y demás bienes muebles yacentes dentro de éstas, o diseminados en el fondo del mar, que se encuentren en el suelo o subsuelo marinos de las aguas interiores, el mar territorial, la plataforma continental o zona económica exclusiva, cualesquiera que sea su naturaleza o estado y la causa o época del hundimiento o naufragio. Los restos o partes de embarcaciones, dotaciones o bienes que se encuentren en circunstancias similares, también tienen el carácter de especies náufragas” (Congreso de Colombia, 1997, 07 de agosto).

PAISAJES CULTURALES

El Decreto 1516 de 2022 define a los paisajes culturales como: “territorios producto de la interrelación entre grupos sociales, comunidades o colectividades con su territorio o la naturaleza, referentes de procesos históricos, económicos, sociales, políticos, culturales o espirituales, que ilustran las formas de ocupación y manejo del territorio, por lo tanto, son factores de identidad, pertenencia o ciudadanía, contienen bienes, manifestaciones, productos y todos aquellos elementos que son expresiones de la identidad cultural y que son representativos de una región claramente definida e ilustran los elementos culturales esenciales y distintivos. Mediante la valoración y el manejo sostenible de estos lugares se posibilita de manera efectiva el goce de los derechos culturales.

Los paisajes culturales, como unidades territoriales complejas, son muestra de procesos, relaciones y combinaciones de elementos y factores naturales y antrópicos, en un espacio geográfico determinado. Contienen elementos del patrimonio cultural material y son lugares importantes para la memoria colectiva en los que se crean y recrean saberes, expresiones, prácticas y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial”.

Dentro de la clasificación de los paisajes culturales, se encuentran las siguientes:

Imagen 2.

Clasificación de los paisajes culturales



Nota: Resolución 0262 de 2022

BIENES DE INTERÉS CULTURAL

El Decreto 2358 de 2019 define a un Bien de Interés Cultural como aquel “que por sus valores y criterios representan la identidad nacional, declarados mediante acto administrativo por la entidad competente, quedando sometidos al régimen especial de protección definido en la ley; estos pueden ser de naturaleza mueble, inmueble o paisajes culturales. Los bienes del patrimonio arqueológico se consideran bienes de interés cultural de la nación de conformidad con lo estipulado en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008”.

Al respecto, resulta importante mencionar que los Bienes de Interés Cultural se clasifican por ámbitos, dependiendo de la entidad quien declara y que a su vez es responsable por su conservación y salvaguardia. De esta manera, los Bienes de Interés Cultural se clasifican así:

- Ámbito municipal y/o distrital. Entidad que declara: Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y/o Consejo Distrital de Patrimonio Cultural. Instancia de evaluación: municipio y/o distrito.
- Ámbito departamental. Entidad que declara Consejo Departamental de Patrimonio Cultural. Instancia de evaluación: Departamento.
- Ámbito Nacional entidad que declara Consejo Nacional de Patrimonio Cultural. Instancia de evaluación: Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes.
- Ámbito Internacional. entidad que declara Unesco. Instancia de evaluación Unesco.

DECLARATORIAS DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL E INCLUSIÓN EN LISTA INDICATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Es importante reconocer el papel que juegan las declaratorias del patrimonio cultural y la inclusión dentro de la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial, en los esquemas de gestión y protección de los bienes culturales y de las manifestaciones de carácter intangible.

La declaratoria de un bien material como de interés cultural, o la inclusión de una manifestación en la Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial es el acto administrativo mediante el cual, previo cumplimiento del procedimiento previsto en esta ley, la autoridad nacional o las autoridades territoriales, indígenas o de los consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes, según sus competencias, determinan que un bien o manifestación del patrimonio cultural de la nación queda cobijado por el Régimen Especial de Protección o de Salvaguardia (Ministerio de Cultura, 2016. Pág. 4).

Las declaratorias y la inclusión de los bienes en la lista indicativa de candidatos a bienes de interés cultural, no son lo mismo, puesto que la lista no garantiza la conservación de los bienes, mientras que la declaratoria si lo hace.

En el caso de los bienes arqueológicos los mismos son reconocidos a nivel nacional como patrimonio cultural colombiano, a partir de lo que establece el artículo 72 de la Constitución Política de Colombia de 1991, que establece:

El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Dentro de las Listas representativas del patrimonio cultural inmaterial, son un catálogo de manifestaciones que son reconocidas mediante actos administrativos proferidas por la autoridad competente: Ministerio de Cultura, gobernaciones, alcaldías, autoridades indígenas o consejos comunitarios afrocolombianos. Para ingresar dentro de una Lista representativa se hace necesario contar con la formulación de un Plan Especial de Salvaguardia, definido como un instrumento de gestión, dentro del cual se establecen los riesgos de la manifestación y las acciones de gestión que se tienen para contrarrestar las amenazas que pueden llevar a su desaparición.

A continuación, se enunciarán las características de los instrumentos de gestión con que cuenta la legislación colombiana para la protección y conservación del patrimonio cultural, entre ellos los inventarios y planes de manejo y protección y salvaguardia.

INVENTARIOS DE PATRIMONIO CULTURAL

Los inventarios de patrimonio cultural son una herramienta de gestión del patrimonio cultural de las comunidades, a partir de la cual se puede identificar, registrar, documentar y establecer medidas de protección para bienes inmuebles, muebles y manifestaciones culturales que resultan representativas para las comunidades. Dentro de los inventarios intervienen las comunidades, como las entidades e instituciones encargadas de la protección del patrimonio.

Es importante tener en cuenta que los inventarios de patrimonio cultural hacen parte de una actividad participativa, se desarrollan desde la concertación de las comunidades, quienes establecen cuáles son las manifestaciones, lugares, edificaciones y objetos que son representativos de su cultura.

Los inventarios son registrados mediante fichas donde se relaciona la información de los bienes de interés cultural y las manifestaciones, saberes y tradiciones de una colectividad. Cada ficha registra las valoraciones culturales, así como los riesgos y amenazas y la descripción de su condición actual de manera que se puedan formular acciones de protección y salvaguardia para cada manifestación y bien de interés cultural. Estas fichas se registran ante la Sistema de Información de Patrimonio y Artes (SIPA).

Los inventarios de patrimonio cultural se realizan de acuerdo con la clasificación a la cual se están presentando; bien pueden ser de carácter inmaterial, mueble, arqueológico e inmueble. A continuación, se realizará un breve resumen de los aspectos más relevantes de cada uno de estos instrumentos de gestión.

INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

El patrimonio cultural inmaterial es registrado, identificado y documentado mediante los inventarios de patrimonio cultural inmaterial. Dentro de estos registros se establecen las descripciones de las manifestaciones, su valoración por parte de las comunidades, quienes participan de manera activa en su registro, se identifican los portadores y sabedores quienes actualmente practican los oficios o tienen conocimiento sobre las manifestaciones culturales.

El marco normativo de los inventarios de PCI es la Convención de la Unesco para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, desde donde se establecen los procedimientos para el registro de las manifestaciones culturales, estableciendo un importante énfasis en la función social de las manifestaciones, su pertenencia actual dentro

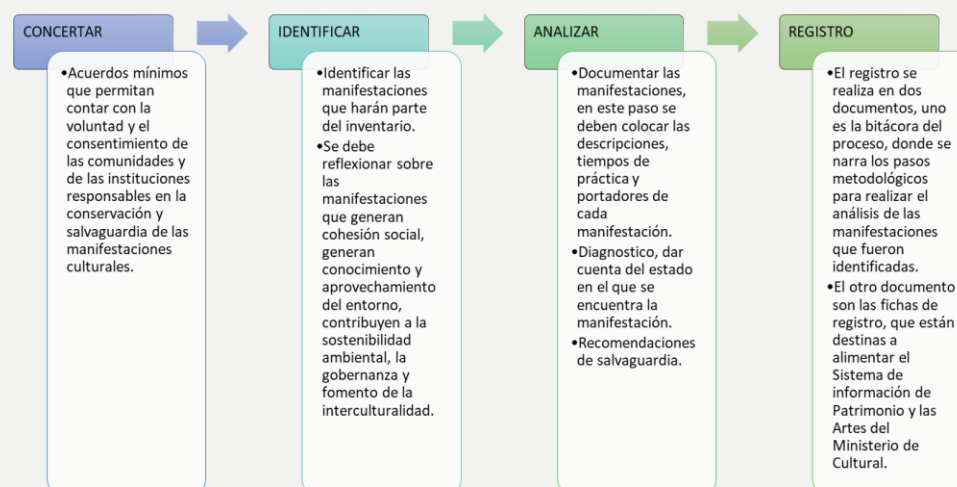
de los territorios y que cuenten con un grupo de personas sabedoras o portadoras de dichas manifestaciones.

Dentro del proceso de registro de las manifestaciones se desarrolla una identificación colectiva, de la cual se establece una valoración de cada manifestación, estableciendo su descripción, la relación que tienen con el territorio y con otras manifestaciones culturales o bienes de interés cultural, sus portadores y sabedores, las relaciones que se tienen con la memoria histórica, los tiempos de su práctica, el seguimiento de la trasmisión que se ha dado de manera intergeneracional, entre otros factores de análisis.

Es importante resaltar que los inventarios de patrimonio cultural no buscan priorizar las manifestaciones o establecer jerarquizaciones, dado que sus funciones se limitan a establecer sus riesgos y amenazas y a definir algunas estrategias para su conservación y salvaguardia.

Imagen 3

Proceso de elaboración de un inventario



Nota: Lineamientos para la elaboración de inventarios de Patrimonio Cultural Inmaterial (2014).

INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE

Los inventarios de patrimonio cultural mueble se realizan sobre los bienes que las comunidades e instituciones públicas o privadas consideran parte de sus memorias e identidades, a los cuales se les atribuyen de valores de carácter histórico, simbólico y estéticos.

Los inventarios de patrimonio cultural mueble son instrumentos de gestión que buscan establecer un reconocimiento, manejo y protección de los bienes muebles. Este inventario además de realizar el registro de las piezas, conjuntos o colecciones busca una descripción

específica de cada bien, estableciendo entre otros aspectos su ubicación, materiales, técnicas y registro mediante codificación.

Imagen 4.

Criterios para el registro de bienes dentro de un inventario.



Nota: Instructivo para inventarios de bienes culturales muebles. 2005

INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO

Los bienes arqueológicos son registrados dentro de un sistema de información geográfica SIG, por ello dentro de los inventarios se debe establecer las áreas con potencial arqueológico. Dentro de estas investigaciones se definen áreas de influencia y polígonos de afectación en los cuales puede existir un alto potencial de hallazgos arqueológicos. Los inventarios de patrimonio arqueológico pueden ser tanto de bienes inmuebles y como muebles; en ambos casos los bienes deben ser georreferenciados y descritos dentro las fichas de hallazgos fortuitos que para el caso establece el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH.

Los inventarios de patrimonio arqueológico se caracterizan por los estudios técnicos de los objetos, tanto por sus formas, diseños en los casos del arte rupestre, formas de construcción, ubicación, asociación a grupos indígenas que habitaron el territorio y la relación simbólica y social que las personas y habitantes del sector establecen con su patrimonio arqueológico.

Los inventarios de patrimonio arqueológico son insumos que permiten que se puedan establecer el registro de los bienes muebles – inmuebles que tienen un carácter arqueológico; ya sea porque hacen parte del contexto histórico y cultural comunidad indígena o porque llevan dentro del territorio un tiempo mayor a 100 años, lo cual lo hace parte de la cultura de un lugar.

El registro de los bienes muebles que se encuentren dentro de un territorio pueden ser inscritos dentro de la ficha única de hallazgos fortuitos, con el fin de poner en conocimiento ante la entidad competente la existencia del bien, su estado de conservación, descripción, datos de localización, entre otros criterios.

Imagen 5.

Ficha única de registro de hallazgos fortuitos de patrimonio arqueológico.

The image shows two versions of a form titled 'FICHA ÚNICA PARA EL REPORTE DE HALLAZGOS FORTUITOS DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO'. The form is divided into several sections:

- 1. Información geográfica del hallazgo:** Includes fields for Department, Municipality, Venue, and Region. It also has a section for the location of the find (e.g., near a road, river, or other landmark).
- 2. Información sobre la circunstancia del hallazgo:** A section for describing the circumstances of the find, including the date and time, and the person who found it.
- 3. Descripción de los bienes arqueológicos hallados:** A section for describing the archaeological finds, including their type (e.g., ceramics, metals, stones), material, and condition. It also has a section for the number of fragments and complete pieces.
- 4. Material fotográfico y/o videos de los bienes arqueológicos hallados:** A section for providing photographic or video evidence of the finds. It includes a note that the report should be accompanied by photographs or videos that show the characteristics and general location of the find (e.g., the area where it was found and the archaeological finds).
- 5. Datos del profesional en arqueología que realizará las intervenciones arqueológicas:** A section for providing the contact information of the archaeologist who will be conducting the interventions. It includes fields for name, identification, and phone number.
- 6. Información de quien realizó el reporte:** A section for providing the contact information of the person who reported the find. It includes fields for name, identification, and phone number.

At the bottom of the form, there is a footer with the address and contact information of the Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

Nota: Instituto Colombiano de Antropología e Historia – Hallazgos fortuitos.

3.1.1. INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE

Los inventarios de patrimonio cultural inmueble están relacionados con bienes en general construcciones arquitectónicas o sitios urbanos que hacen parte de la historia, representación simbólica de la nación colombiana y que tienen características específicas de construcción que se valoran desde su estética y tiempo en que fue construido.

Dentro de las características más importantes de los inventarios de patrimonio cultural inmueble se encuentra el estado actual de los bienes de manera que se pueda establecer las medidas que se requieren para su conservación.

Dentro de las medidas de conservación pueden darse por criterios de urgencia, es decir, aquellos bienes que amenazan ruina o colapso de las estructuras, así como medidas de restauración, conservación y cuidado.

Imagen 6

Ficha de inventario de Patrimonio Cultural Inmueble

GOBIERNO DE COLOMBIA MINISTERIO DE CULTURA				FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES				USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA		INMUEBLE N°													
								Código Nacional:		Hoja N°													
A. IDENTIFICACIÓN																							
1. Denominación						2. Clasificación tipológica																	
1.1. Nombre del bien				1.2. Otros nombres		Grupo patrimonial: material				Subgrupo patrimonial: inmueble													
1.3. Pertenencia a una valoración colectiva				1.4. Nombre de la valoración colectiva		Grupo		Subgrupo		Categoría													
3. Localización						Arquitectónico Arquitectura Militar Arquitectura habitacional Arquitectura religiosa Arquitectura institucional Arquitectura para el comercio Arquitectura para la industria Arquitectura para la recreación y el deporte Arquitectura para el transporte Obras de Ingeniería Conjunto arquitectónico Sector urbano Espacio público																	
3.1. Departamento		3.2. Municipio		3.3. Centro poblado								3.4. Dirección / delimitación		3.5. Georeferenciación		3.6. Localidad							
3.7. Barrio		3.8. Dentro del sector urbano declarado?		3.9. Nombre del sector urbano								3.10. Dentro del perímetro urbano?		3.11. Vía entre y		3.12. Distancia en km de la cabecera municipal							
4. Unidad predial												Urbano											
4.1. Número de manzana		4.2. Número de predio		4.3. Cédula catastral														4.4. Matrícula inmobiliaria		4.5. Número de escritura		4.6. Descripción	
4.7. Fecha		4.8. Siglo		4.9. Momento histórico														4.10. Período histórico		4.11. Diseñador (es)		4.12. Constructor	
4.13. Fundador (es)		4.14. Filiación		4.15. Influencia														4.16. Uso original		4.17. Lugar arqueológico		4.18. Sitio arqueológico	
5. Origen												7. Fotografía general											
5.1. Tipo de ocupación																							
5.2. Datos																							
5.2.1. Nombre o razón social																							
5.2.2. Tipo de documento de identidad																							
5.2.3. Número de documento de identidad																							
5.2.4. Dirección																							
5.2.5. Departamento																							
5.2.6. Municipio																							
5.2.7. Teléfono																							
5.2.8. Correo electrónico																							
6. Avalúo																							
6.1. Catastral		6.2. Comercial		6.3. Patrimonial																			
6.4. Observaciones																							
B. DECLARATORIA																							
9.1. Máximo ámbito de declaratoria		9.2. Acto administrativo																					
Otros actos administrativos																							
9.3. Categoría de acto administrativo		9.4. Ámbito		9.5. Acto administrativo																			
9.6. Categoría de acto administrativo		9.7. Ámbito		9.8. Acto administrativo																			
9.9. Observaciones																							
C. ASPECTO LEGAL																							
10. Normativa vigente		10.1. Plan de ordenamiento		10.2. Enlace a documento		10.3. Reglamentación																	
11. Nivel de protección - Declaratoria		11.1. Criterio de intervención		11.2. Aplicable a		11.3. Acto administrativo que aprueba																	
12. Protección - Plan especial de manejo y protección		12.1. ¿Tiene PEMP?		12.2. Estado del PEMP		12.3. Acto administrativo que aprueba																	
12.4. Descripción del PEMP		12.5. Observaciones		13. Datos de elaboración del inventario		Entidad																	
						Realizó																	
						Fecha																	
						Revisó																	
						Fecha																	

Nota: Ficha de Inventario de Patrimonio Cultural Inmueble del Ministerio de Cultura.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

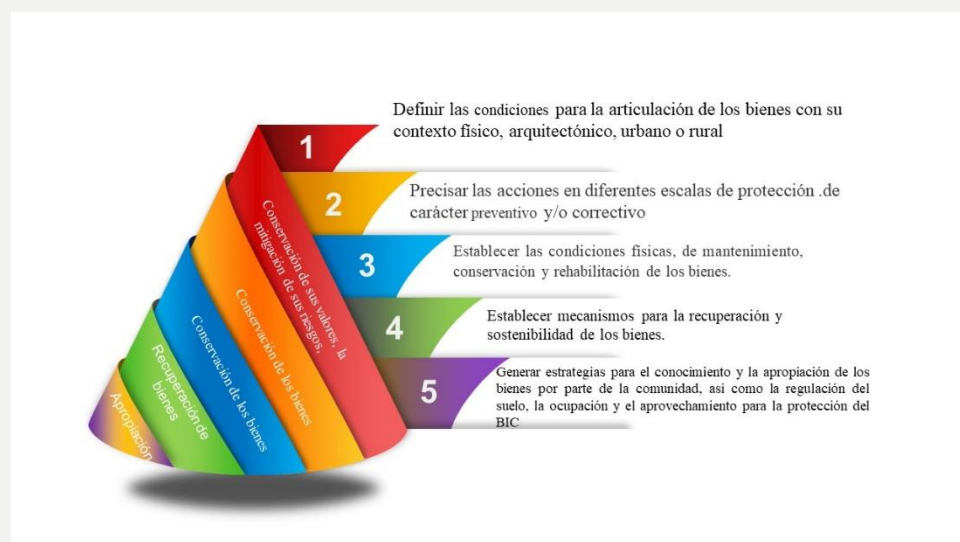
PLANES ESPECIALES DE MANEJO Y PROTECCIÓN

En el decreto 2358 de 2019 en el capítulo I, establece que: “los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) como instrumento de gestión de los bienes de interés cultural sobre los cuales se generan acciones para garantizar la protección, la conservación y la sostenibilidad de los BIC o de los bienes que pretendan declararse desde las relaciones con el patrimonio cultural de naturaleza material, inmaterial y condiciones ambientales”. (Presidencia de la República, 2019, 26 de diciembre)

Para definir el instrumento de régimen especial de protección se debe partir de los siguientes elementos:

Imagen 7

Instrumento de régimen especial



Nota: La información tomada del decreto 2358 de 2019

PLANES MANEJO ARQUEOLOGICO

Los planes de manejo arqueológico son un recurso legal que se encarga de la protección y conservación de los bienes muebles e inmuebles de contextos arqueológicos. Regulada por la ley 1185 de 2008 donde se establece por medio del artículo 6 que el patrimonio arqueológico “comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permite reconstruir y dar a conocer sus orígenes y las trayectorias socioculturales de las pasadas y garantizan su conservación y restauración”. (Ley 397 de 1997. Ley general de cultura. Artículo 6. 7 de agosto de 1997).

Siendo entonces de vital importancia para la herencia cultural estos planes de manejo para dar a conocer al público y a las entidades de este campo el manejo y conocimiento de las propiedades de carácter arqueológico, ya que de acuerdo a los artículos 63 y 72 de la respectiva ley, previamente citada, los bienes del patrimonio arqueológico pertenecen a la nación y son inalienables, imprescriptibles e inembargables (Ley 1185 de 2008. Ley general de cultura.)

Los planes de manejo arqueológico también se regulan por medio del decreto 833 del 2002 en el cual se establece “Los particulares tenedores de bienes arqueológicos deben registrarlos”. Dicho decreto define entonces los planes de manejo arqueológico en su artículo 1 como un concepto técnico de obligatoria atención emitido o aprobado por la autoridad competente respecto de específicos contextos arqueológicos, bienes muebles o inmuebles integrantes a dicho patrimonio o zonas de influencia arqueológica (Cruz, R. et.al, 2011).

Al respecto, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) es la entidad que se encarga de autorizar a personas naturales o jurídicas para ejercer la tenencia de los bienes del patrimonio arqueológico, siempre y cuando cumplan con las obligaciones de registro, manejo y seguridad de dichos bienes. Las solicitudes podrán ser de carácter individual o conjuntas, se deberá adjuntar el plan de manejo arqueológico correspondiente para la aprobación del ICANH.

En cuestión del Plan de Manejo Arqueológico del departamento de Boyacá, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) se encarga en coordinación con el ICANH de salvaguardar las áreas reconocidas como patrimonio arqueológico correspondientemente en las ciudades de Tunja, Sogamoso y Villa de Leyva. Estas áreas urbanas comparten la cultura ancestral indígena de por lo menos 2.000 años, comprendiendo desde la colonia española a partir del siglo XVI y la época republicana desde el siglo XIX (Plan de manejo del patrimonio arqueológico de la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia en Tunja, Sogamoso y Villa de Leyva, 2006).

PLANES ESPECIALES DE SALVAGUARDIA

Según la Ley 1185 de 2008 los Planes de Salvaguardia están orientados al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la manifestación cultural Inmaterial. Al respecto, el Ministerio de Cultura es la entidad que reglamenta estos instrumentos de gestión, su contenido y alcance. Existen planes de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en América Latina dirigidos por la UNESCO y el Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina - CRESPIAL.

En Colombia según se define en el Decreto 2941 de 2009: “El Plan Especial de Salvaguardia es un acuerdo social y administrativo concebido como un instrumento de gestión del patrimonio cultural de la Nación, mediante el cual se establecen medidas y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia”. (Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina [CRESPIAL], 2020)

Imagen 8.

Pasos para la Elaboración de Planes Especiales de Salvaguardia en Colombia.



Nota: Información tomada de: http://crespial.org/2020/12/Planes_salvaguardia_pci_america_latina.

PATRIMONIO CULTURAL BOYACENSE

La Secretaría de Cultura y Patrimonio viene adelantando la conformación y puesta en marcha del Observatorio de Cultura y patrimonio del departamento; para lo cual realizó un convenio interinstitucional con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Resultado de ello se viene consolidando una base de datos entorno al patrimonio cultural boyacense, así:

PATRIMONIO MATERIAL

BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL

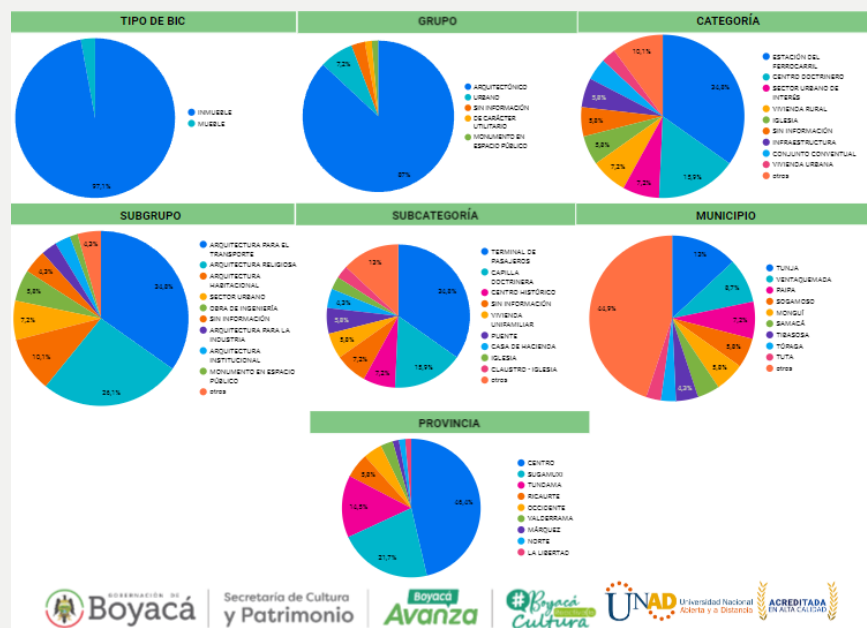
Tomando como fuente de información el Listado de Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional expedido por el Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes, a la fecha se encuentran registrados 69 Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional; de los cuales 67 corresponden a bienes inmuebles y 2 bienes muebles

De esta manera, fue posible identificar los siguientes datos:

- el 97% de los Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional corresponde a patrimonio inmueble; mientras que 3% corresponde a la clasificación mueble.
- Según su grupo, el 87% de los BIC corresponden al grupo arquitectónico (edificaciones), mientras que el 7,2% pertenece al grupo urbano (centros históricos declarados).
- Así mismo, según su subgrupo, el 26% corresponden a edificaciones de tipo religioso, seguido de edificaciones de arquitectura para el transporte (24%) y un 10% le corresponden inmuebles de arquitectura habitacional como los más representativos.

Grafica 1.

Bienes de Interés Cultural Nacional



Nota: Información tomada del listado de Bienes de Interés Cultural del Departamento de Boyacá. Pueden consultar las cifras en el siguiente enlace: https://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/867cca87-88e8-4b2a-8dd1-87f60efc89f4/page/p_5gpz41629c

BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DEPARTAMENTAL

Al respecto, se identifica que, a la fecha se cuenta con un total de nueve (9) declaratorias como Bienes de Interés Cultural del ámbito departamental, en el cual se identifican los siguientes datos:

- El 100% de los Bienes de Interés Cultural declarados corresponden a patrimonio inmueble.
- El 77% de los BIC declarados corresponden al grupo arquitectónico; mientras que el 23% corresponden al grupo urbano.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL

Durante el proceso de consolidación de la base de datos, se informa que se realizó la revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios del departamento; identificando a la fecha un total de 909 bienes de interés cultural clasificados por provincia de la siguiente manera:

- Provincia de Tundama: 90 BICS
- Provincia de Valderrama: 45 BICS
- Provincia Norte: 25 BICS
- Provincia de Oriente: 59 BICS
- Provincia de Occidente: 29 BICS
- Provincia de Neira: 72 BICS
- Provincia de Márquez: 39 BICS
- Provincia de Lengupá: 20 BICS
- Provincia Centro: 89 BICS
- Provincia La Libertad: 16 BICS
- Provincia Gutiérrez: 58 BICS
- Provincia de Sugamuxi: 273 BICS
- Provincia de Ricaurte: 77 BICS
- Zonas de Carácter Especial: 17 BICS

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

El departamento cuenta con 3 áreas arqueológicas protegidas expedidas por el ICANH, mencionadas a continuación:

- Templo del Sol (Sogamoso)
- Cercado Grande de los Santuarios (Tunja)
- Infiernito (Villa de Leyva)

Así mismo, según el Atlas Arqueológico de Colombia se registran en Boyacá aproximadamente 600 sitios arqueológicos. Dicha información se encuentra en proceso de consolidación; toda vez que está realizando una revisión de la información suministrada por parte del ICANH.

PATRIMONIO INMATERIAL

Según la Resolución 071 del 27 de septiembre del 2021 establece que el artículo 11-1 de la ley 397 de 1997, modificado por la ley 1185 de 2008 estipula que el patrimonio cultural inmaterial engloba diversos elementos que son reconocidos por comunidades y grupos como partes esenciales de su legado cultural. Estos componentes incluyen manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales.

Este patrimonio despierta sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. A lo largo del tiempo, se transmite y recrea en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, y desempeña un papel importante en la promoción del respeto hacia la diversidad cultural y la creatividad humana.

Además, la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) reconoce que las manifestaciones son parte del patrimonio colectivo de la comunidad y poseen las siguientes características generales:

Imagen 9

Características de las manifestaciones

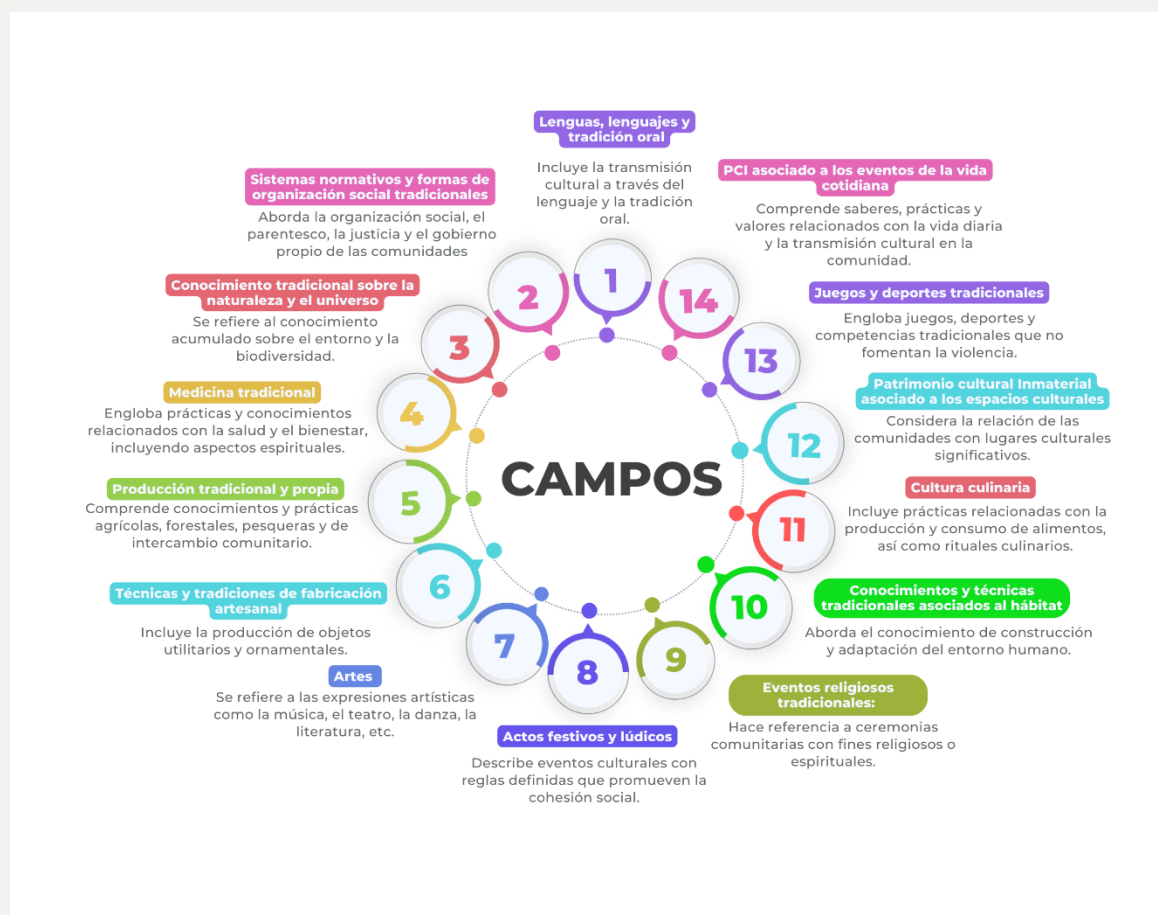


Nota: Información tomada de: resolución 071 del 27 de septiembre del 2021

De esta manera, el artículo 2.5.2.4. del decreto 2358 de 2019, establece que para que una manifestación sea considerada para su inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI), debe estar relacionada con al menos uno de los siguientes campos específicos:

Imagen 10

Consideraciones para la inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial



Nota: Información tomada de: Decreto 2358 de 2019 Artículo 2.5.2.4.

Entre las diversas expresiones culturales que tienen lugar en el departamento están el Concurso Nacional de Bandas de Música de Paipa, la celebración de la Semana Santa de Tunja y el Drama de los Santos Reyes Magos de Boavita.

Concurso Nacional de Bandas de Música de Paipa

El Encuentro Nacional de Bandas de Paipa representa una festividad que celebra la rica tradición de las bandas musicales en Colombia. Durante la última semana de septiembre, este evento reúne a músicos, estudiantes, profesores y amantes de la música de todas las regiones del país. Funcionando como un espacio de intercambio musical y cultural, este encuentro ha sido creado de manera colaborativa como un ejemplo de participación comunitaria y ciudadana. Además, ha impulsado el desarrollo de procesos educativos y ha fomentado el diálogo entre diferentes generaciones en la comunidad. (Gobernación de Boyacá, 2019, p. 5)

Celebración de la Semana Santa de Tunja

Según la resolución 071 del 27 de septiembre del 2021 establece que la postulación al Consejo Departamental de Patrimonio en sesión con fecha diciembre 01 de 2020, la Semana Santa de Tunja es una celebración cultural histórica que ha perdurado por más de cuatro siglos en la ciudad. Esta tradición combina elementos de la cultura popular, rural y urbana, así como expresiones festivas y religiosas, convocando a personas de todos los ámbitos de la sociedad. Es un evento socialmente organizado que requiere esfuerzos colectivos y planificación a lo largo del año.

La Semana Santa de Tunja se caracteriza por sus procesiones, que representan momentos clave de la Pasión, Muerte y Resurrección de Cristo. Estas procesiones son organizadas por grupos y cofradías que se encargan de los detalles, desde la vestimenta de los penitentes hasta la creación de las imágenes religiosas. Los recorridos de las procesiones siguen rutas tradicionales en el centro histórico de Tunja y a menudo incluyen la participación de la Guardia Romana.

Además, destaca la procesión infantil del Jueves Santo, que involucra a niños y familias. En general, la Semana Santa de Tunja es una manifestación cultural y religiosa arraigada en la comunidad, que combina la devoción religiosa con la identidad y tradición locales.

Las cofradías desempeñan un papel fundamental en la organización de las procesiones y tienen una función permanente en la sociedad que va más allá de lo religioso. Estos grupos se articulan durante meses y trabajan en la planificación y realización de la Semana Santa, mostrando que esta celebración tiene influencias y objetivos que trascienden lo puramente litúrgico y religioso.

El Drama de los Santos Reyes Magos de Boavita

“El Drama de los Santos Reyes Magos de Boavita es una permanencia de los actos sacramentales traídos a este territorio por las comunidades religiosas que hicieron parte de la estrategia de colonización por parte de la corona española. Se realiza en el marco de las fiestas en honor a Nuestra Señora de la Estrella, santa patrona del Municipio, cuya devoción tiene como eje central la imagen pintada de un antiguo cuadro europeo llegado a este territorio, en fecha aún por definir. Al parecer se trata de una pintura que puede datar del siglo XVI, o anterior, de una imagen de la Virgen María, a la cual, al momento de la llegada a este territorio, se le impuso una estrella de plata en la frente. Este detalle es un significativo directamente vinculado al territorio boavitano, que explica la relación indisoluble entre la imagen de la Virgen de la Estrella y la realización del Drama, en el entendido que la estrella guía a los Reyes Magos hacia el encuentro con el Niño Jesús en el Pesebre” (Resolución 135 de 2023).

BIBLIOGRAFIA

- CRESPIAL. (2020). Planes de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en América Latina y el Caribe. Recuperado de http://crespial.org/wp-content/uploads/2020/12/Planes_salvaguardia_pci_america_latina.pdf
- Cruz, R. Gaitán, M. Gonzáles, J. Guerra. P. Peña, H. Díaz, D. Valcárcel, J. Villanoba, J. Informe de avance convenio 1939-2010: Gobernación-UPTC- Elaboración de la primera fase del Plan Especial de Manejo del Patrimonio Arqueológico Ramiriquí, Mongua, Floresta y Sáchica: valoración, georreferenciación y diagnostico productivo del arte rupestre. (2011). Grupo de investigadores arqueológicas e históricas. UPTC. [libro 44 \(proyectopatrimonio.info\)](http://proyectopatrimonio.info)
- Gobernación de Boyacá. (2018). Avanza el Plan Especial de Salvaguardia del Certamen Nacional de Bandas Musicales. Recuperado de: <https://www.boyaca.gov.co/en-paipa-se-socializo-primer-avance-del-plan-especial-de-salvaguardia-del-certamen-nacional-de-bandas-musicales-etapa-iii/>
- Gobernación de Boyacá. (2021). Comienza el camino para la formulación del Plan Especial de Salvaguardia del mito de Fura y Tena. Recuperado de: <https://www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio/comienza-el-camino-para-la-formulacion-del-plan-especial-de-salvaguardia-del-mito-de-fura-y-tena/>
- Leguizamón Pineda, L., Vargas, H. (2021) Gestión y protección del patrimonio arqueológico para entidades territoriales. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Recuperado de: <https://publicaciones.icanh.gov.co/index.php/picanh/catalog/download/109/124/43?inline=1>
- Ley 397 de 1997. (1997, 07 de agosto). Congreso de la República. Ley general de cultura. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=337
- Ley 1185 de 2008. (2008, 12 de marzo) Congreso de la República. Ley general de cultura. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=29324
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH. (2020). Intervenciones en el desarrollo de proyectos o actividades que no requieren licencia ambiental hallazgos fortuitos. <https://www.icanh.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/tramites/intervenciones-desarrollo-proyectos-actividades-requieren-licencia>.
- Ministerio de Cultura. (2018). Lineamientos para el patrimonio cultural inmueble. file:///C:/Users/DIANA/Downloads/01-lineamientos-de-inventarios-para-patrimonio-inmueble-2018_1.pdf.
- Ministerio de Cultura. (2018). Requerimientos de información de inventario de bienes culturales inmuebles. file:///C:/Users/DIANA/Downloads/02-requerimientos-de-informacion-de-inventario-de-bienes-inmuebles-2018_2.pdf.
- Ministerio de Cultura. (2014). Lineamientos de inventarios para el patrimonio cultural inmaterial. https://www.quindio.gov.co/home/docs/items/item_189/2019/Inicio_cultura/LISTADO_DOCUMENTOS_CENTRO_DE_DOCUMENTACION_DEL_PATRIMONIO_CULTURAL/Lineamientos_para_elaboracion_de_Inventarios_del_PCI.pdf.
- Ministerio de Cultura. (2005). Instructivo para inventario de bienes culturales muebles. <https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2022/12/instructivo-patrimonio-artistico-y-utilitario.pdf>.
- Ministerio de Cultura. (2022). Lineamientos para la realización de la lista preliminar e inventario de patrimonio cultural mueble. <https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2022/12/instructivo-patrimonio-artistico-y-utilitario.pdf>.
- Plan de manejo del patrimonio arqueológico de la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia en Tunja, Sogamoso y Villa de Leyva. (2006). UPTC Y ICANH.



OBSERVATORIO CULTURA Y PATRIMONIO • Boyacá •



www.observatoriocultural.boyaca.gov.co

Gobernación de Boyacá

Dirección: Palacio de la Torre,
Calle 20 No. 9 – 90, Sede Principal
Tunja – Boyacá, Código Postal: 150001

Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am. a 12:00 m. y 2:00 pm. a 6:00 pm.
Teléfono PBX+(57)608742 0150
Correo institucional: contactenos@boyaca.gov.co
Correo Notificaciones Judiciales:
dirjuridica.notificaciones@boyaca.gov.co

Denuncias por Corrupción:
transparencia@boyaca.gov.co
Línea Anticorrupción: PBX+(57)608742 0150
NIT: 891 800 498-1 / Código DANE: 15

Secretaría de Cultura y Patrimonio

Dirección: Carrera 10 No, 19-17.
Tunja – Boyacá, Código Postal: 150001
Teléfono PBX+(57)608 7426547 – Extensión
2212

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD de Colombia

Institución de Educación Superior sujeta a
inspección y vigilancia por el Ministerio de
Educación Nacional
Teléfono: 601-375 9500 - En Bogotá D.C.
(Colombia)



GOBERNACIÓN DE
Boyacá

Secretaría de Cultura
y Patrimonio

Boyacá
Avanza

#Boyacá
Activo(a)
Cultura